

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26663

ORDEN de 1 de diciembre de 1980 por la que se nombran funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización a los señores que se citan.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del Instituto Nacional de Urbanización sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de dicho Organismo, a favor de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas libres convocadas al efecto y aportado dentro del plazo la documentación exigida en la convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo sexto, 5 c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, acuerda el nombramiento, como funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización de los aspirantes que a continuación se relacionan, por orden de puntuación:

Número 1. Nombre y apellidos: Angeles Inés Casado Carrero. Fecha de nacimiento: 9-5-1948. Número Registro de Personal: T03VI07A0112.

Número: 2. Nombre y apellidos: María Pilar Aparicio Martín. Fecha de nacimiento: 6-4-1957. Número Registro de Personal: T03VI07A0113.

Número: 3. Nombre y apellidos: María Lourdes Triana NARBARTÉ. Fecha de nacimiento: 2-10-1940. Número Registro de Personal: T03VI07A0114.

Número: 4. Nombre y apellidos: Lorenzo García Guío. Fecha de nacimiento: 20-3-1950. Número Registro de Personal: T03VI07A0115.

Número: 5. Nombre y apellidos: Sacramento Gómez Martín-Zarco. Fecha de nacimiento: 11-8-1961. Número de Registro de Personal: T03VI07A0116.

Número: 6. Nombre y apellidos: María Luisa Doñaque Cimorra. Fecha de nacimiento: 17-10-1959. Número Registro de Personal: T03VI07A0117.

Número: 7. Nombre y apellidos: María del Carmen Pelardo Domínguez. Fecha de nacimiento: 7-6-1955. Número Registro de Personal: T03VI07A0118.

Número: 8. Nombre y apellidos: María Elena Rodríguez Álvarez. Fecha de nacimiento: 4-4-1956. Número Registro de Personal: T03VI07A0119.

Número: 9. Nombre y apellidos: Rosa María Beci Santamaría. Fecha de nacimiento: 4-4-1960. Número Registro de Personal: T03VI07A0120.

Los interesados deberán posesionarse de sus cargos en el plazo de un mes siguiente a la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

El Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Urbanización extenderá los correspondientes nombramientos de

funcionarios de carrera, según previene el artículo sexto, 7 b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y artículo sexto, d), del Decreto 3421/1972, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento provisional del Organismo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de Urbanización.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

26664

ORDEN de 19 de noviembre de 1980 por la que se autoriza su inmediata incorporación al nuevo destino en la Universidad de Málaga, disciplina de «Derecho civil» (Facultad de Derecho), que le ha sido concedido en virtud de concurso de traslado por Orden de 28 de octubre pasado al Profesor adjunto de Universidad don Miguel Cerdá Olmedo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Miguel Cerdá Olmedo, Profesor adjunto de Universidad de la disciplina de «Derecho civil» (Facultad de Derecho), número de Registro de Personal A44EC2666, en el que solicita se autorice su inmediata incorporación al nuevo destino en la Universidad de Málaga, disciplina de «Derecho civil» (Facultad de Derecho), que le ha sido concedido en virtud de concurso de traslado por Orden ministerial de 28 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), exceptuándose de la limitación establecida en la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), todo ello por razones de carácter docente y en beneficio de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que la Universidad de procedencia y la de destino informan favorablemente la petición del interesado, por no existir inconveniente alguno en el orden docente.

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado por don Miguel Cerdá Olmedo y autorizar su inmediata posesión e incorporación al nuevo destino de la Universidad de Málaga, en la plaza de «Derecho civil» (Derecho), previo cese en su actual destino de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid 19 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

26665

ORDEN número 360/90025/80, de 21 de noviembre, por la que se anuncia el XXVIII concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar.

La Ley número 19/1972, por la que se reorganiza el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, en su artículo quinto, señala que el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar será por oposición entre los que posean el título civil de Ayudante Técnico Sanitario. En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir 20 plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo quinto de la Ley 19/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 113, y «Diario Oficial» número 109).

Art. 2.º Esta oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias: Desde el 15 de diciembre de 1980 hasta el 15 de enero de 1981, ambos inclusive.

Sorteo de tandas y orden de actuación: El día 23 de enero de 1981.

Fecha de comienzo de la oposición: El día 2 de febrero de 1981.

Incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales (Trep, Lérida) de los aprobados para realizar el periodo de formación en materias comunes militares en régimen de internado: El día 15 de abril de 1981, para finalizar el día 15 de julio de 1981.

Incorporación a la Academia de Sanidad Militar para el periodo de formación en materias específicas de Sanidad en régimen de internado: El día 14 de septiembre de 1981.

Terminación del curso de capacitación y salida de la Academia: El día 13 de noviembre de 1981.

Art. 3.º El programa y las instrucciones por las que se registró el concurso-oposición son los que se aprueban en esta misma Orden y se publican como anexo a la misma.

Art. 4.º Se faculta al Jefe superior de Personal para que por Resolución haga pública la lista de los admitidos que hayan de incorporarse a la Academia General Básica de Suboficiales, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

INSTRUCCIONES

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos Sanitarios se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.2. Aspirantes militares:

Título de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de cuarenta años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Informe favorable de su Jefe natural.

Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de la convocatoria o ser Oficial o Suboficial de complemento eventual.

1.3. Aspirantes civiles:

Nacionalidad española.

Título de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de treinta y un años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición. Para los aspirantes comprendidos en el apartado 2.1.3 de estas instrucciones se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de treinta y cinco años, cumplidos dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

Haber prestado durante un año por lo menos servicio militar activo de cualquier clase en las Fuerzas Armadas sin nota desfavorable. Quedan dispensados de dicho año de servicio los que por sostén de familia hayan disfrutado o disfruten de prórroga de primera clase.

Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro del Estado o Centro oficial de enseñanza.

1.4. Quedan facultadas las autoridades militares y la Academia de Sanidad Militar para comprobar si los aspirantes, por su conducta pública y privada, son dignos de pertenecer a las escalas profesionales del Ejército.

1.5. Los viajes que como consecuencia de esta Orden realice el personal militar, y su estancia en guarnición distinta a la de su origen, no darán derecho a dietas o IRE ni pasaporte por cuenta del Estado.

2. De la concurrencia de aspirantes

2.1. Documentaciones:

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia dirigida al General Subinspector Médico Director de la Academia de Sanidad Militar, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, que deberá tener entrada en el plazo fijado por la Orden de convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías, una pegada en el lugar señalado para ello y la otra respaldada con el nombre y apellidos del solicitante.

2.1.2. Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias, en unión de las dos fotografías a que hace referencia el apartado 2.1.1., por conducto del Jefe de su Unidad, Centro o Dependencia. Estos Jefes las informarán y remitirán directamente a la Academia de Sanidad Militar, anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la Academia en la fecha señalada.

2.1.3. Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plaza, los aspirantes que habiendo superado la oposición de ingreso sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos profesionales de complemento, honorarios o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas).

Dicho beneficio lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconoce tal derecho. La solicitud de la concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura de los Patronatos de Huérfanos de Militares de este Ejército, quien indicará la documentación que en cada caso deberá acompañar a la instancia.

2.1.4. También disfrutarán de los beneficios de ingreso en las condiciones señaladas en el apartado 2.1.3 los militares profesionales con graduación de Oficial, Suboficial o asimilado con diez o más años de efectividad, Guardias Civiles y Policías Nacionales en las mismas condiciones. Los interesados harán constar esta circunstancia en la instancia, a la que acompañarán ficha resumen de la hoja de servicios.

El Director de la Academia de Sanidad Militar otorgará dichos beneficios a la vista de la documentación citada.

2.2. Los opositores aprobados deberán presentar en la Academia de Sanidad Militar en el plazo de veinte días a partir de la fecha de terminación de los ejercicios de la oposición, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Aspirantes civiles:

2.2.1. Título de Ayudante Técnico Sanitario o testimonio notarial de estar en posesión del mismo o resguardo de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.2.2. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.2.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.2.4. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.2.5. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por la Comisaría de Policía provincial o del distrito correspondiente a la residencia del aspirante.

2.2.6. Copia de las páginas de la cartilla militar donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, que será cotejada con el original por la Academia.

Aspirantes militares:

2.2.7. Los documentos expresados en los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.4 y copia de la hoja de servicios o filiación y hoja de castigos.

3. Derechos de examen

3.1. Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de ochocientas cincuenta (850) pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia, haciendo constar en sus instancias la fecha y número del giro.

La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago referido:

3.2.1. Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2. Los hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.2.3. Los Suboficiales o asimilados profesionales, Guardia Civil y Policía Nacional.

3.2.4. Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado. El Director de la Academia aplicará estos beneficios a la vista de los datos facilitados en la instancia de los interesados. Estos podrán ser requeridos para que demuestren documental y verbalmente su derecho. Con tal fin se les notificará por escrito esta circunstancia, relacionando los documentos que deberán aportar el día que hagan su presentación en la Academia para tomar parte en los exámenes.

4. Pruebas y calificaciones

4.1. Los exámenes se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria. El sorteo para el orden de actuación de los aspirantes admitidos se realizará en la Academia de Sanidad Militar, el día señalado por la orden de la convocatoria.

La Academia comunicará oportunamente a los interesados la fecha en que deberán presentarse a examen.

El Director de la Academia propondrá a la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, los Tribunales necesarios y composición de los mismos.

4.2. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

4.2.1. Primera prueba: Reconocimiento médico. El Tribunal considerará excluidos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidos en los dos grupos del cuadro médico de exclusiones, anexo número 2, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar aprobado por Decreto 306/1969, de 6 de noviembre («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 28, de 1970) y modificaciones aprobadas por Decreto 2075/1971, de 23 de julio («Diario Oficial» número 237), con las variaciones que a continuación se expresan:

4.2.1.1. Se modifica el número 1 de la letra H del grupo primero, en el sentido de que serán considerados no aptos los que padezcan miopía en un grado equivalente a dos y media dioptrías en el ojo peor o hipermetropía en tal grado que, aun corregido con el uso de vidrios esféricos de cuatro dioptrías no alcancen la agudeza visual de 2/3.

Análogamente se declararán excluidos los astigmatos que después de corregido este defecto con cristales cilíndricos de tres dioptrías no posean la agudeza visual antes señalada.

En los defectos visuales combinados, el límite del componente esférico será el señalado anteriormente, y del componente cilíndrico de dos dioptrías para alcanzar la agudeza visual requerida.

4.2.1.2. Asimismo se entenderán modificados los números 8 y 9, letra C, del grupo primero declarando no aptos la desigualdad permanente en las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

4.2.1.3. Será también causa de inutilidad la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padecen. Asimismo la tartamudez exagerada.

4.2.1.4. Se exigirá como talla mínima la de 1,800 m.

4.2.1.5. Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será practicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y por el Jefe de clínica que corresponda, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El periodo de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrá darse aquella por terminada tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de Reconocimiento podrá autorizar a los opositores pendientes de observación a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas en las fechas y plazo que les haya correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

4.2.1.6. Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido cuadro de exclusiones, pero que a juicio del Tribunal Médico debe ser excluido para ingreso en la Academia de Sanidad, éste lo expondrá en razonado escrito, que elevará al Director de dicho Centro para la resolución que proceda.

4.2.1.7. El presidente del Tribunal Médico, asesorado por sus Vocales, resolverá las reclamaciones o incidencias que se produzcan o las trasladará al Director de la Academia para la determinación que proceda.

4.2.1.8. Los fallos del Tribunal Médico se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

4.2.1.9. La falta de aptitud física para ingreso en esta convocatoria no prejuzga ni supone igual exención para el Servicio Militar.

4.2.2. Segunda prueba: Prueba física. La prueba física se someterá a lo que determina la Orden 1896/31/80, de fecha 6 de febrero (PUVAF), de la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza. Para ser declarados aptos tendrán que alcanzar un mínimo de 31 puntos, en las pruebas A, B, C y D, teniendo en cuenta los beneficios de edad, según determina dicha Orden.

4.2.3. Tercera prueba: Ejercicio oral. Desarrollo de tres temas, sacados a la suerte, uno de cada grupo de los que componen la tercera prueba del programa indicado en la Orden de convocatoria.

Tiempo máximo de exposición: Diez minutos por cada tema.

4.2.4. Cuarta prueba: Ejercicio práctico. Desarrollo de una práctica sacada a la suerte entre los que componen la cuarta prueba del programa indicado en la Orden de convocatoria.

Tiempo máximo: Quince minutos.

4.2.5. Quinta prueba: Ejercicio escrito: Desarrollo en un plazo máximo de hora y media de un tema sacado a la suerte, de los que componen la quinta parte del programa indicado en la Orden de convocatoria.

4.3. Calificaciones: Se realizarán siguiendo los siguientes criterios:

4.3.1. Primera y segunda prueba, apto o no apto. Tercera, cuarta y quinta prueba, de 0 a 10 puntos.

4.3.2. Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas puntuables.

4.3.3. Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión de las restantes.

4.3.4. Para la debida ponderación de las pruebas se establecerán los siguientes coeficientes de importancia.

Tercera prueba: 4; cuarta prueba, 4; quinta prueba, 2.

4.3.5. Del resultado de las pruebas de cada examen, el Tribunal levantará acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Director de la Academia para su aprobación. Las relaciones de quienes hayan aprobado las pruebas se publicarán diariamente, excepto la última prueba, cuyos resultados serán hechos públicos una vez corregidos los ejercicios.

4.3.6. Si la calificación obtenida fuera favorable en todas las pruebas, las sumas de los productos de cada nota afectada por el coeficiente asignado a la respectiva prueba y dividida por la suma de dicho coeficiente determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

4.3.7. Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que tengan señalados se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, lo manifestará por escrito al Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el Médico militar designado por el Gobernador militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito el oportuno reconocimiento; cuando en el punto de residencia del aspirante no existiera Médico militar, el certificado será expedido por un Médico civil.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día sin poder rebasar la del día señalado para realizar la quinta prueba.

4.3.8. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestarán al Presidente del Tribunal.

El aspirante será reconocido por un Médico militar y, si fuera legítima la causa alegada, le será autorizada la nueva admisión a examen en las condiciones que señala el último párrafo del apartado 4.3.7.

En el caso que la enfermedad no resulte justificada, quedará eliminado de la oposición. Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas, se procederá de forma análoga a lo que queda expuesto.

5. Ingreso en la Academia

5.1. Sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados por orden de mayor a menor puntuación final les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 2.1.3 de estas instrucciones.

5.2. Los empates de puntuación se resolverán con los siguientes criterios:

Entre un militar y un paisano: El militar.

Entre dos militares: El de mayor empleo, y a igualdad de éste, el más antiguo.

Entre dos civiles: Primero, huérfanos de militar; segundo, hijos de militar; tercero, el de mayor edad.

5.3. El General Subinspector Médico Director de la Academia de Sanidad Militar someterá a la aprobación de la Dirección de Enseñanza la relación conceptuada de los opositores y las notas correspondientes de los que, con arreglo a lo especificado en el apartado 5.1, hayan de constituir la promoción de ingreso. Esta relación se fijará en el tablón de anuncios de la Academia de Sanidad Militar para que los opositores relacionados aporten la documentación especificada en el apartado 2.2.

5.4. Durante su permanencia en la Academia General Básica de Suboficiales y en la Academia de Sanidad Militar, los alumnos usarán el uniforme reglamentario para los Caballeros Alumnos de la Academia General Básica de Suboficiales, con las cadeteras blancas (cordones blancos) y sin ostentar divisa alguna ni ángulos; percibirán los emolumentos que determina el artículo primero de la Ley 14/1971, «Boletín Oficial del Estado» número 148 («Diario Oficial» número 140).

5.5. Los militares en activo causarán baja en su situación y destino a finales del mes anterior al de su incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales y alta en la Academia de Sanidad Militar en la revista de Comisario del mes de la fecha de incorporación a la mencionada Academia General Básica de Suboficiales, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

5.6. Los aspirantes ingresados recibirán en la Academia General Básica de Suboficiales el vestuario y equipo que fije la Academia de Sanidad Militar, quien lo comunicará con la debida antelación a la Academia General Básica de Suboficiales.

Todo el vestuario y equipo será con cargo a los interesados, a excepción de aquellas prendas que la Academia General Básica de Suboficiales entregue para prácticas y ejercicios, que lo será en usufructo.

Al exponerse en la Academia de Sanidad la relación de promoción de ingreso, se indicará el equipo que recibirán los aspirantes en la Academia General Básica de Suboficiales en el momento de su ingreso.

5.7. Tendrán derecho al equipo reglamentario con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa los aspirantes ingresados que sean hijos, hermanos y nietos de Caballeros Laureados de San Fernando e hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militar, aviador o marino (profesional, de complemento, honorífico, provisional o militarizado) muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, o Suboficial o asimilado profesional o clase de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición.

A los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior se les facilitará el equipo con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

6. Curso académico

6.1. Los aspirantes nombrados Alumnos se presentarán en la Academia General Básica de Suboficiales a las diez horas del día fijado para la incorporación en la Orden de convocatoria para realizar el período de formación en materias comunes militares.

6.2. El día 15 de septiembre de 1981, a las diez horas, se incorporarán a la Academia de Sanidad Militar para realizar el período de capacitación en materias específicas de sanidad militar.

6.3. Durante su permanencia en los Centros citados en los apartados anteriores estarán sujetos a los reglamentos para el régimen interior de los mismos.

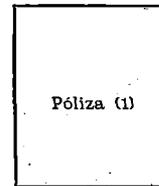
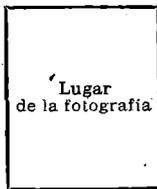
6.4. Los alumnos que superen el curso serán promovidos a Ayudantes Técnicos de Sanidad de tercera (con asimilación a Brigada), escalafonados por orden de la nota final de curso obtenida como resultado de las calificaciones alcanzadas tanto en el período de formación en materias comunes militares como en materias específicas de sanidad militar.

6.5. Las actas correspondientes serán remitidas a la Dirección de Enseñanza para su aprobación, y posteriormente a la Dirección de personal para su publicación en el «Diario Oficial».

6.6. Los alumnos que causen baja durante el curso quedarán en la situación militar que les corresponda según la legislación vigente.

Al personal que debe realizar el Servicio Militar le será de abono el tiempo dedicado al período de formación de materias comunes militares y el de materias específicas de sanidad militar.

MODELO DE INSTANCIA



Don (2) desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden de («D. O.» número),

Circunstancias particulares del solicitante

Documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día, nació en, provincia de, el de de 19, hijo de y de, de estado civil, profesión, domiciliado en provincia de, calle, número, teléfono, Condición (3), religión que profesa, títulos que posee

(6)

(4) { Ejército a que pertenece (5).
Empleo Antigüedad
Arma o Cuerpo Escala
Destino

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendidos en el apartado, según Orden de («D. O.» número

Ha remitido por giro postal número, de fecha, la cantidad consignada para derechos de examen.

El firmante declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por esta oposición referidas a la fecha en que ha de realizarse el sorteo de tandas, no se halla procesado y carece de antecedentes penales por delitos dolosos, no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centros de Enseñanza Oficial.

..... a de de 1980

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL SUBINSPECTOR MEDICO, DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.—Carabanchel Bajo.—MADRID-25.

- (1) Veinticinco pesetas.
- (2) Nombre y apellidos.
- (3) Paisano o militar.
- (4) Sólo para militares.
- (5) Tierra, Mar o Aire.
- (6) Dejar este tercio de margen de la instancia para informe.

Programa para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar

TERCERA PRUEBA

Grupo I (oral)

- Tema 1. La célula. Morfología y funciones. Tejidos: Clasificación y características. Organos, aparatos y sistemas.
- Tema 2. Conformación exterior del cuerpo humano. Nomenclatura de las regiones, planos, ejes y puntos para la determinación topográfica de los órganos internos.
- Tema 3. Huesos. Idea general del esqueleto. Partes de que consta. Clasificación de los huesos por su forma. Nociones de la estructura y constitución del tejido óseo.
- Tema 4. Articulaciones. Descripción de las partes fundamentales de que consta una articulación. Distintos tipos de articulaciones.
- Tema 5. Músculos: Estriados y lisos. Tendones, aponeurosis, vainas y bolsas serosas, ligamentos.
- Tema 6. Anatomía del corazón y de los grandes vasos.
- Tema 7. Anatomía del cráneo y cara (huesos, articulaciones, músculos, vasos y nervios).
- Tema 8. Anatomía de la columna vertebral (huesos, músculos y articulaciones).
- Tema 9. Anatomía de la caja torácica: Huesos, músculos y articulaciones. Organos que contiene.
- Tema 10. Huesos, articulaciones, músculos, vasos y nervios principales del miembro superior.
- Tema 11. Huesos, articulaciones, músculos, vasos y nervios principales del miembro inferior.
- Tema 12. Aparato digestivo: Anatomía y fisiología del mismo.
- Tema 13. Alimentos y principios inmediatos. Vitaminas. Metabolismo basal.
- Tema 14. Aparato respiratorio: Fisiología de los movimientos y mecánica de la respiración.
- Tema 15. Aparato circulatorio: Fisiología del corazón y va-

sos sanguíneos. Circulación de la sangre. Pulso y presión sanguínea.

Tema 16. Aparato urinario masculino: Organos que lo constituyen. Concepto elemental de la función excretora. Aparato genital masculino. Organos que lo constituyen.

Tema 17. Aparato genital femenino: Anatomía y fisiología.

Tema 18. Sistema nervioso: Breve descripción y funcionamiento de los sistemas central, periférico y vegetativo.

Tema 19. Glándulas de secreción interna: Enumeración, situación y hormonas más importantes que segregan.

Tema 20. Organos de los sentidos, vista, olfato, oído, gusto y tacto: Anatomía y fisiología.

Grupo II (oral)

Tema 1. Concepto general de la enfermedad. Las causas. Síntomas y síndromes.

Tema 2. La historia clínica. Datos que deben figurar en la misma. Documentación clínica de uso más frecuente.

Tema 3. Enfermedades del aparato respiratorio. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 4. Enfermedad del aparato circulatorio. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 5. Enfermedades del aparato génito-urinario. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 6. Enfermedades del aparato digestivo. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 7. Enfermedades del sistema nervioso. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 8. Enfermedades transmitidas por insectos. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 9. Enfermedades transmitidas por el agua. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 10. Enfermedades de transmisión venérea. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 11. Enfermedades víricas. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 12. Las enfermedades parasitarias. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 13. La inyección en sus diferentes modalidades. Prevención de los accidentes originados por defectos en sus respectivas técnicas.

Tema 14. Prevención del choque anafiláctico en las inyecciones de sueros, sangre y otros medicamentos. Primeros cuidados.

Tema 15. Causas más comunes de pérdida de conocimiento. Primeros cuidados.

Tema 16. Inmunidad activa y pasiva (vacunas, sueros, gammaglobulinas). Vacunaciones más frecuentes y técnica de las mismas.

Tema 17. Idea general de un laboratorio de análisis clínicos. Material o instrumental. Descripción elemental del mismo.

Tema 18. Técnicas de la recogida de productos patológicos para su envío al laboratorio (sangre, orina, esputos, heces, etcétera). Errores más frecuentes.

Tema 19. Mecanismo de transmisión de las enfermedades infecciosas.

Tema 20. El agua potable. Características físico-químicas. Contaminación y depuración de las aguas.

Grupo III (oral)

Tema 1. Lesiones traumáticas: Contusiones y heridas.

Tema 2. Inflamación y cicatrización de heridas.

Tema 3. Infección en general. Germen, huésped y puerta de entrada.

Tema 4. Infección piógena. Absceso. Flemón. Erisipela. Linfagitis y adenitis.

Tema 5. Infecciones por anaerobios. Tétanos. Gangrena gaseosa. Síntomas iniciales. Profilaxis y primeros cuidados.

Tema 6. Hemorragias. Clasificación. Signos de alarma. Hemostasia; métodos.

Tema 7. Fracturas. Clasificación. Mecanismos. Diagnóstico.

Tema 8. Fracturas abiertas. Características. Primeros cuidados de las fracturas en general.

Tema 9. Esguinces y luxaciones. Primeros cuidados.

Tema 10. Traumatismos de cabeza. Primeros cuidados.

Tema 11. Traumatismo de tórax. Primeros cuidados.

Tema 12. Traumatismo de abdomen. Primeros cuidados.

Tema 13. Quemaduras. Clasificación y primeros cuidados.

Tema 14. Lesiones causadas por el frío. Clasificación y primeros cuidados.

Tema 15. Accidentes ocasionados por cuerpos extraños en cavidades y conductos orgánicos. Primeros cuidados.

Tema 16. Accidentes causados por el calor, la electricidad y rayos X. Primeros cuidados.

Tema 17. Accidentes por sumersión, sofocación, aplastamiento y onda explosiva. Primeros cuidados.

Tema 18. Accidentes de tráfico. Politraumatizados. Primeros cuidados.

Tema 19. «Schok» traumático. Primeros cuidados.

Tema 20. Técnicas de respiración artificial y masaje cardíaco externo.

CUARTA PRUEBA

Ejercicio práctico

Práctica 1. Aplicación de vendaje de cráneo y vendaje de cara.

Práctica 2. Aplicación de vendaje de cuello, axilas y hombro.

Práctica 3. Aplicación de vendaje de tórax (incluida mama) y abdomen.

Práctica 4. Aplicación de vendaje de miembros superiores.

Práctica 5. Aplicación de vendaje de miembros inferiores.

Práctica 6. Aplicación de vendaje de ingle.

Práctica 7. Preparación de los materiales precisos para verificar una inmovilización a un fracturado de miembro superior.

Práctica 8. Preparación de los materiales precisos para verificar una inmovilización a un fracturado de miembro inferior.

Práctica 9. Preparación para un vendaje enyesado.

Práctica 10. Técnica y material para retirar un vendaje enyesado.

Práctica 11. Preparación del material necesario para una tracción continua.

Práctica 12. Instrumental y técnica para una inyección hipodérmica, intradérmica e intramuscular.

Práctica 13. Instrumental y técnica para una inyección intravenosa. Venoclisis.

Práctica 14. Instrumental y técnica para una hemostasia provisional.

Práctica 15. Manejo del autoclave. Descripción del material de cura.

Práctica 16. Preparación del instrumental para una anestesia local, raquídea y para una punción lumbar.

Práctica 17. Preparación del material sanitario para el lavado de estómago.

Práctica 18. Preparación del instrumental necesario para una intervención craneana.

Práctica 19. Preparación instrumental necesario para realizar una traqueotomía.

Práctica 20. Preparación del instrumental necesario para una laparatomía exploradora.

Práctica 21. Preparación del instrumental necesario para una toracotomía.

Práctica 22. Preparación del instrumental necesario para una intervención ósea.

Práctica 23. Preparación del material y técnica del sondaje vesical.

Práctica 24. Confección de una gráfica de pulso, temperatura y respiración, incluyendo en ella otros datos que el Tribunal determine (presión arterial, medicación, etc.).

Práctica 25. Material necesario y técnica para medir la tensión arterial.

Práctica 26. Material y realización de un taponamiento nasal.

Práctica 27. Torniquete: Sus ventajas e inconvenientes. Aplicación. Puntos de cohibición de hemorragias por compresión.

QUINTA PRUEBA

Ejercicio escrito

Tema 1. Asepsia, antisepsia. Conceptos generales y reglas a tener en cuenta para cumplimentarlos en una clínica hospitalaria quirúrgica. Principales antisépticos.

Tema 2. Anestesia general: Concepto. Tipos de anestesia general: Periodos de la anestesia. Visita proanestésica y premeditación.

Tema 3. Anestesia local y regional. Anestésicos locales. Reacciones generales y tratamiento.

Tema 4. Distintos tipos de curas. Material de operación y curas más usuales. Punciones. Drenajes.

Tema 5. Suturas. Concepto general. Procedimientos. Suturas más empleadas en cirugía menor. Materiales.

Tema 6. Desinfección. Concepto, procedimientos más usuales.

Tema 7. Desinsectación y desratización.

Tema 8. Quirófano: Descripción. Preparación del enfermo y del personal de quirófano para la operación. Instrumental quirúrgico: Preparación y conservación.

Tema 9. Técnicas elementales de laboratorio: Orina, sangre, esputos, jugo gástrico, heces, pus y exudados.

Tema 10. Concepto elemental de los microorganismos patógenos.

Tema 11. Concepto elemental de los parásitos patógenos e insectos vectores de enfermedades humanas.

Tema 12. Intoxicaciones: Conceptos y clasificación. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados.

Tema 13. Schoch traumático: Ideas generales del mismo. Primeros cuidados.

26666

ORDEN 522/00047/1980, de 27 de noviembre, por la que se publica relación definitiva para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Como resultado del concurso-oposición convocado por Orden ministerial número 522/01635/1980, de 29 de mayo («DOEA» número 71), a continuación se relaciona la lista definitiva de los seleccionados, por su mejor calificación, con arreglo al número de plazas convocadas, debiendo hacer su presentación en la Escuela de Suboficiales (Reus) el 14 de enero de 1981 para efectuar un curso de Formación Militar con una duración aproximada de dos meses.

Terminado el curso de Formación Militar, se presentarán en el Hospital del Aire (Madrid) con el fin de efectuar un curso de adaptación técnica.

D. Pedro Jesús Garre Saura.
D. Javier Oscar Rodríguez Díaz.
D. Juan Fabio García González.
D. Luis Carlos Palomar Serrano.
D. Juan Bautista Boronat Fuentes.
D. Sergio de Horna Viedma.
D. Pedro Antonio Castellote Martínez.
D. Manuel Moreno Rangel.
D. Carlos Andrés Pérez Rodríguez.
D. Angel Manuel González de la Rubia Heredia.
D. Juan Sevilla Hernández.
D. José Carlos Cáceres Vicente.
D. Rafael Asins García.
D. Miguel Angel Uria Muriente.
D. Antonio Gómez Molina.
D. Jesús Javier Couceiro de Miguel.
D. Vicente José Lafuente Durá.
D. Juan Carlos Criado Gutiérrez.
D. Santiago Arqueros Balaguer.
D. Jesús Górriz Palomar.
D. Federico Moldenhaguer Carrillo.
D. Francisco Javier Clemente Guzmán.
D. José Luis Blasco López.
D. Fernando Duque Collado.
D. Francisco Javier Ruano de la Fuente.
D. José Vicente Campos Calatayud.
D. Daniel Martínez Lerma.
D. Miguel Angel de los Reyes López.
D. Francisco García Menchón.
D. Eugenio Martínez Gallego.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—P. D., el General Jefe del E. M. del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.